



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General
de Medicamentos, Insumos y DrogasDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"N° 368 -2015-DIGEMID-DG-MINSA**RESOLUCION DIRECTORAL**Lima, 30 de Octubre del 2015.

VISTO, el Proveído N° 088-2015-DIGEMID-DAUM/MINSA y el Informe N° 070-2015-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA de la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, dispone que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) es la entidad responsable de proponer políticas y, dentro de su ámbito, normar, regular, evaluar, ejecutar, controlar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en dicha norma legal;

Que, el artículo 28 de la precitada Ley, establece los fundamentos básicos del acceso universal, siendo uno de ellos, los precios asequibles, para lo cual debe promoverse y desarrollar mecanismos para lograr economías de escala mediante compras corporativas y diversas modalidades de compra;

Que, el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA y sus modificatorias, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas es el órgano técnico-normativo en los aspectos relacionados a las autorizaciones sanitarias de medicamentos, otros productos farmacéuticos y afines, certificación, el control y vigilancia de los procesos relacionados con la producción, importación, distribución, almacenamiento, comercialización, promoción, publicidad, dispensación y expendio de productos farmacéuticos y afines;

Que, con Resolución Ministerial N° 806-2014/MINSA, se aprobó el Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015 y el Listado de Entidades participantes de la misma;

Que, con Resolución Directoral N° 079-2015-DIGEMID-DG-MINSA, se aprobó el Listado de Precios Máximos de Operación de los productos farmacéuticos adquiridos en la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 012-2014-DARES/MINSA;

Que, el numeral 7.5.5 de la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos (SISMED) aprobada por Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, modificada por Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA, establece que el precio máximo de operación es el valor al cual el Servicio de Farmacia del Centro de Salud, Puesto de Salud, CLAS, Instituto Especializado y Hospital entrega el producto farmacéutico y afín al usuario;

Que, asimismo, el numeral 7.5.6 de la citada Resolución Ministerial establece que el precio máximo de operación de los medicamentos e insumos médico-quirúrgicos adquiridos en el nivel de compra nacional del SISMED es fijado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, y es de cumplimiento obligatorio en todos los niveles asistenciales del Ministerio de Salud;





PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General
de Medicamentos, Insumos e
DistribuciónDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Memorándum N° 684-2015-DARES/MINSA y 754-2015-DARES/MINSA la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (DARES) comunica la situación de la adjudicación de los productos farmacéuticos del proceso de selección: Licitación Pública N° 011-2014-DARES/MINSA;

Que, con Memorándum N° 504-2015-DARES-MINSA y 587-2015-DARES/MINSA, la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (DARES) comunica la adjudicación del producto farmacéutico Norepinefrina (como ácido tartrato), 1 mg/mL - Inyectable - 4 mL identificado con el ítem N° 312 de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 012-2014-DARES/MINSA;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, es necesario aprobar el Listado de Precios Máximos de Operación de los productos farmacéuticos adquiridos en la Licitación Pública N° 011-2014-DARES/MINSA e incorporar el precio máximo de operación para el producto farmacéutico Norepinefrina (como ácido tartrato), 1 mg/mL - Inyectable - 4 mL de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 012-2014-DARES/MINSA en el Listado aprobado por Resolución Directoral N° 079-2015-DIGEMID-DG-MINSA, los cuales fueron programados por las Instituciones del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales;

Con la opinión favorable de la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos;

De conformidad con las facultades establecidas en la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 023-2005-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y demás normas vigentes pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Listado de Precios Máximos de Operación de los productos farmacéuticos adquiridos en la Licitación Pública N° 011-2014-DARES/MINSA, el mismo que consta de cincuenta y siete (57) ítems detallados en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Incorporar en el Listado de Precios Máximos de Operación de productos farmacéuticos aprobado por Resolución Directoral N° 079-2015-DIGEMID-DG-MINSA, el precio máximo de operación para el producto farmacéutico Norepinefrina (como ácido tartrato), 1 mg/mL - Inyectable - 4 mL de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 012-2014-DARES/MINSA, detallado en el Anexo 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Suprimir el último párrafo de la nota mencionada en el anexo de la Resolución Directoral N° 079-2015-DIGEMID-DG-MINSA.

Artículo 4°.- Para la comercialización de los productos farmacéuticos adquiridos en la Licitación Pública N° 011-2014-DARES/MINSA y en la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 012-2014-DARES/MINSA, los citados productos farmacéuticos deben ser valorizados conforme a los precios máximos de operación aprobados por Resolución Directoral N° 079-2015-DIGEMID-DG-MINSA y en la presente Resolución.



R. SPINOLZA C.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Medicamentos, Insumos y Drogas

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

N° 168 -2015-DIGEMID-DG-MINSA

Artículo 5°.- Los precios máximos de operación establecidos en la presente Resolución deben ser publicados en los ambientes de dispensación de productos farmacéuticos, en lugares visibles al público.

Artículo 6°.- Las Autoridades Regionales de Salud y las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional velan por el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su jurisdicción, conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas
Rubén Espinoza Carrillo
Med. Rubén Espinoza Carrillo
Director General



PERU

Ministerio
de SaludMinisterio de Salud
Ministerio de SaludDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

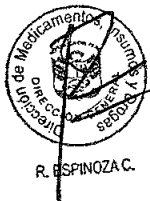
ANEXO 1

LISTADO DE PRECIOS MÁXIMOS DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
Licitación Pública N° 011-2014-DARES/MINSA

Nº	Cod SISMED	Nombre del Producto Farmacéutico	Precio Unitario adjudicado (PUA) S/.	Precio Máximo de Operación (S/.)
1	00111	ACICLOVIR, 3 g/100 g (3 %) - UNGÜENTO OFTALMICO - 3.5 g	8.000	9.00
2	00114	ACICLOVIR, 3 g/100 g (3 %) - UNGÜENTO OFTALMICO - 5 g	8.370	9.40
3	00624	AMIKACINA (COMO SULFATO), 1 g - INYECTABLE - 4 mL	2.480	2.80
4	00822	AMPICILINA (COMO SAL SODICA) + SULBACTAM (COMO SAL SODICA), 1 g + 500 mg - INYECTABLE	1.750	2.00
5	00990	BACLOFENO, 10 mg - TABLETA	0.300	0.33
6	20622	BROMURO DE IPRATROPIO, 20 ug/Dosis - AEROSOL - 200 DOSIS	14.000	15.40
7	01358	BUDESONIDA, 200 ug/DOSIS - AEROSOL - 200 DOSIS	14.500	16.50
8	01502	CALCITRIOL, 1 ug/mL - INYECTABLE - 1 mL	12.000	13.20
9	17775	CARMUSTINA, 100 mg - INYECTABLE	170.000	179.00
10	01793	CICLOSPORINA, 100 mg/mL - SOLUCION - 50 mL	152.800	161.00
11	02187	CLORHEXIDINA GLUCONATO, 4 g/100 mL (4 %) - SOLUCION - 1 L	25.500	28.50
12	02309	CLOTRIMAZOL, 1 g/100 mL (1 %) - SOLUCION - 20 mL	3.390	3.80
13	02555	DAUNORUBICINA (COMO CLORHIDRATO), 20 mg - INYECTABLE	107.000	113.00
14	02587	DESMOPRESINA ACETATO, 10 ug/100 mL - SOLUCION - 5 mL	190.000	198.50
15	02794	DICLOFENACO, 1 mg/mL - SOLUCION OFTALMICA - 5 mL	1.971	2.20
16	03107	EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA), 2000 UI/mL - INYECTABLE - 1 mL	4.000	4.50
17	03113	EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA), 4000 UI/mL - INYECTABLE - 1 mL	15.000	16.50
18	08075	FENITOINA SODICA, 50 mg/mL - INYECTABLE - 5 mL	4.500	5.00
19	03536	FERROSO SULFATO, 25 mg de Fe/mL - SOLUCION - 30 mL	8.060	9.50
20	03570	FILGRASTIM, 30000000 UI/mL (300 ug/mL) - INYECTABLE - 1 mL	14.310	16.00
21	03598	FLUDARABINA FOSFATO, 50 mg - INYECTABLE	180.000	189.00
22	03634	FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (COMO XINAFOATO), 125 ug + 25 ug/DOSIS - AEROSOL - 120 DOSIS	18.000	20.00
23	03635	FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (COMO XINAFOATO), 250 ug + 25 ug/DOSIS - AEROSOL - 120 DOSIS	21.000	23.20
24	02746	GLUCOSA + SODIO CLORURO, 5 g + 900 mg/100 mL (5 % + 0.9 %) - INYECTABLE - 1 L	3.950	4.50
25	26366	DEXTOSA, 5 g/100 mL (5 %) - INYECTABLE, CIRCUITO CERRADO - 1 L	4.100	4.60
26	26365	DEXTOSA, 5 g/100 mL (5 %) - INYECTABLE, CIRCUITO CERRADO - 500 mL	4.000	4.40
27	03810	GONADOTROFINA CORIONICA, 5000 UI - INYECTABLE	38.490	42.50
28	04085	INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE), 100 UI/mL - INYECTABLE - 10 mL	18.000	19.80
29	22187	INSULINA ISOFANA HUMANA (NPH) ADN RECOMBINANTE, 100 UI/mL - INYECTABLE - 10 mL	14.500	16.00
30	04150	IRINOTECAN CLORHIDRATO, 100 mg - INYECTABLE - 5 mL	50.000	55.00
31	08166	LACTATO SODICO COMPUESTA (LACTATO RINGER), - INYECTABLE - 1 L	8.650	9.60
32	17700	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON PRESERVANTES, 2 g/100 mL (2 %) - INYECTABLE - 20 mL	1.900	2.20
33	26310	LIDOCAINA CLORHIDRATO, 2 g/100 mL - GEL, 10 mL (*)	3.900	4.30
34	04585	MEBENDAZOL, 100 mg - TABLETA	0.070	0.08
35	04582	MEBENDAZOL, 100 mg/5 mL - SUSPENSION - 30 mL	1.249	1.50
36	04704	METILFENIDATO CLORHIDRATO, 10 mg - TABLETA	0.990	1.20
37	04910	MOXFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO), 400 mg - TABLETA	8.600	9.50
38	05166	ORFENADRINA CITRATO, 30 mg/mL - INYECTABLE - 2 mL	0.590	0.70
39	05212	OXACILINA, 500 mg - INYECTABLE	0.750	0.90
40	05568	PRAZICUANTEL, 150 mg - TABLETA	6.500	7.20

(*) De acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del Catálogo de Formas Farmaceuticas Simplificadas* y Detalladas, se precisa que "JALEA", es una forma farmacéutica detallada como se encuentra comprendida en la forma farmacéutica simplificada "GEL" (http://www.digemid.minsa.gob.pe/UpLoad/UpLoaded/PDF/Catalogacion/Catalogos/C_FFS_VERSUS_FF.pdf).

Continua.....



R. ESPINOZA C.

www.digemid.minsa.gob.peAv. Parque de Las Leyendas N° 240
Urb. Pando, San Miguel, Lima 32-Perú
Telf. 452-2187



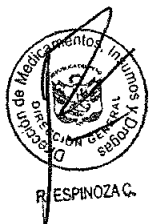
PERU

Ministerio
de SaludDirección General de Medicamentos,
Instrumentos y DispositivosDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 1

LISTADO DE PRECIOS MÁXIMOS DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
Licitación Pública N° 011-2014-DARES/MINSA

Nº	Cod SISMED	Nombre del Producto Farmacéutico	Precio Unitario adjudicado (PUA) S/.	Precio Máximo de Operación (S/.)
41	05700	RITUXIMAB, 100 mg/10 mL - INYECTABLE - 10 mL	452.000	465.00
42	05701	RITUXIMAB, 500 mg/50 mL - INYECTABLE - 50 mL	2,090.000	2100.00
43	19723	SALBUTAMOL (COMO SULFATO), 5 mg/mL - SOLUCION - 10 mL	9.000	10.00
44	26368	SODIO CLORURO, 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECTABLE, CIRCUITO CERRADO - 1 L	4.100	4.60
45	26367	SODIO CLORURO, 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECTABLE, CIRCUITO CERRADO - 500 mL	4.000	4.50
46	05913	SODIO FOSFATO DIBASICO + SODIO FOSFATO MONOBASICO, 6 g + 16 g/100 mL - SOLUCION RECTAL - 133 mL	8.700	9.60
47	21864	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL, 25 mg/mL - SUSPENSION INTRATRAQUEAL, 8 mL	528.000	540.00
48	18349	TALIDOMIDA, 100 mg - TABLETA	2.100	2.40
49	06284	TRIAMCINOLONA ACETONIDO, 40 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL	20.900	23.00
50	06357	TROPICAMIDA, 10 mg/mL (1 %) - SOLUCION OFTALMICA - 15 mL	9.000	10.00
51	06448	VALPROATO SODICO, 200 mg/mL - SOLUCION - 40 mL	16.800	18.50
52	18101	YODO POVIDONA ESPUMA, 7.5 g/100 mL - SOLUCION - 120 mL	3.500	4.00
53	21048	YODO POVIDONA ESPUMA, 7.5 g/100 mL - SOLUCION, 60 mL	3.350	3.70
54	18077	YODO POVIDONA ESPUMA, 8.5 g/100 mL - SOLUCION - 1 L	14.000	16.00
55	06517	YODO POVIDONA, 10 g/100 mL - SOLUCION - 1 L	14.500	16.50
56	06519	YODO POVIDONA, 10 g/100 mL - SOLUCION - 120 mL	3.800	4.20
57	06538	YODO POVIDONA, 10 g/100 mL - SOLUCION - 60 mL	3.600	4.00





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio General de
Medicamentos, Instrumentos y
Material

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 2

PRECIO MÁXIMO DE OPERACIÓN PARA EL ITEM N° 312 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 012-2014-DAES/MINSA

Nº	Cod SISMED	Nombre del Producto Farmacéutico	Precio Unitario adjudicado (PUA) S/.	Precio Máximo de Operación (S/-)
345	05118	NOREPINEFRINA (COMO ACIDO TARTRATO), 1 mg/mL - INYECTABLE - 4 mL	1.344	1.60

